



OFICIO N° 99941
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.16°/373

VALPARAÍSO, 16 de abril de 2025

El Diputado señor JORGE GUZMÁN ZEPEDA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la posibilidad de instruir una auditoría respecto del actuar administrativo de la Delegación Presidencial Regional del Maule en relación con los contratos y servicios vinculados a la distribución de agua potable en zonas rurales, con especial atención al caso del proveedor don Ángel Cancino Cancino, quien ha denunciado de manera reiterada la existencia de servicios prestados desde el año 2022 que no han sido pagados hasta la fecha, verificando si existen otros casos similares y remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA REGIONAL DEL MAULE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2E515567B8969374



OFICIO

DE: SR. JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SRA. ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
CONTRALORA REGIONAL DEL MAULE

De conformidad con mis facultades constitucionales, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo previsto en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar que se me remitan los informes y antecedentes específicos que solicito en atención a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha reciente han sido difundidas públicamente, a través del medio regional Diario Talca, las denuncias realizadas por el proveedor don Ángel Cancino Cancino, quien habría prestado servicios de distribución de agua potable en zonas rurales de la Región del Maule desde el año 2022 en adelante, a través de licitaciones adjudicadas por la Delegación Presidencial Regional del Maule.
2. Que, según su testimonio, la Delegación mantiene con él deudas pendientes por múltiples servicios ejecutados, correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 e incluso 2025, sin que a la fecha se hayan realizado los pagos respectivos, a pesar de que los trabajos habrían sido efectivamente ejecutados y documentados conforme a los requerimientos administrativos exigidos por la propia Delegación.
3. Que lo anterior se agravaría por el hecho de que se ha solicitado al proveedor documentación posterior a la prestación de los servicios, incluyendo informes municipales, firmas de beneficiarios y órdenes de compra, sin que estas últimas se hayan emitido oportunamente, imposibilitando la respectiva facturación. La falta de estos actos administrativos esenciales parece haber sido utilizada como



argumento para justificar el retraso del pago, lo cual puede implicar serias infracciones a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

4. Que además de la situación personal del proveedor —quien se encuentra en tratamiento médico por un cáncer con metástasis, lo que ha afectado gravemente su capacidad económica—, se ha señalado que existen otros prestadores de servicios de agua potable en comunas como Constitución, San Clemente, Penco y Curepto, quienes también habrían sido afectados por la falta de pago por parte de la Delegación.
5. Que la entrega de agua potable en sectores rurales constituye un servicio esencial para la protección del derecho a la vida, la salud y el bienestar de las comunidades más vulnerables. Por tanto, el retraso en la validación y pago de dichos servicios, cuando efectivamente han sido prestados, representa una posible vulneración grave de los deberes del Estado, y podría configurar negligencias administrativas que ameritan la apertura de un procedimiento de fiscalización.
6. Que, de acuerdo con las competencias fiscalizadoras de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 98 de la Constitución Política y la Ley N° 10.336, corresponde a ese órgano superior de control verificar la legalidad de los actos administrativos y el uso adecuado de los recursos públicos por parte de los órganos de la administración del Estado, en especial cuando se afectan principios fundamentales como la probidad, el interés público y la buena fe contractual.
7. Que en forma paralela al caso antedicho, múltiples pequeños empresarios contratistas de la Región del Maule han denunciado la existencia de deudas impagas por parte de la Delegación Presidencial Regional del Maule, correspondientes a trabajos de emergencia realizados tras las inundaciones ocurridas entre junio y agosto de 2023, incluyendo remoción de escombros, habilitación de caminos, obras provisionales, suministro de agua y otras tareas críticas. Estas labores fueron ejecutadas bajo el compromiso expreso de un pago a 30 días, lo que no se ha cumplido a más de 500 días de los hechos.
8. Que tales contratistas, entre personas naturales y pequeñas empresas locales, afirman haberse visto gravemente afectados en su estabilidad económica y familiar, acumulando deudas, quebrando sus negocios o viéndose forzados a vender maquinaria o abandonar el rubro, sin que exista a la fecha un canal claro,



transparente y unificado de respuesta por parte del órgano público contratante. En tal escenario, la reiteración de plazos incumplidos, promesas no ejecutadas y contradicciones entre autoridades, agravan la situación y dan cuenta de una posible falta de diligencia grave por parte de la Delegación Presidencial.

Por tanto, en atención a lo expuesto, y en uso de la facultad que establecen los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados,

SOLICITO:

1. Que se instruya una auditoría respecto del actuar administrativo de la Delegación Presidencial Regional del Maule en relación con los contratos y servicios vinculados a la distribución de agua potable en zonas rurales, con especial atención al caso del proveedor don Ángel Cancino Cancino, quien ha denunciado de manera reiterada la existencia de servicios prestados desde el año 2022 que no han sido pagados hasta la fecha.
2. Que se informe si existen otros casos similares en que proveedores o contratistas se encuentren actualmente con servicios prestados y pagos pendientes por parte de la Delegación Presidencial Regional del Maule; que se identifique cada uno de esos casos individualmente, detallando el monto adeudado, el estado de tramitación administrativa y las causas del retraso, y que, en los casos en que se detecten infracciones o negligencias, se instruyan los respectivos sumarios administrativos para establecer responsabilidades.
3. Que el procedimiento de auditoría y fiscalización se extienda también respecto de todos los actos administrativos vinculados a la contratación de servicios por parte de la Delegación Presidencial Regional del Maule durante y con ocasión de las emergencias climáticas ocurridas en la región durante los años 2023 y 2024, verificando si existieron omisiones, irregularidades o cualquier otro incumplimiento de los principios de legalidad, probidad y eficiencia administrativa. Asimismo, que se instruya la apertura de sumarios administrativos a quienes resulten eventualmente responsables por las faltas administrativas y la afectación económica causada a los contratistas y proveedores involucrados.



JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

